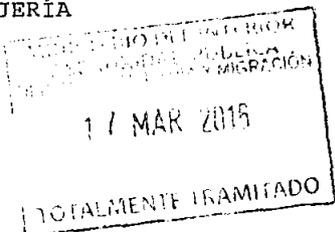


OTORGA PERMISO DE PERMANENCIA
DEFINITIVA EN EL PAIS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 44353

SANTIAGO, 10 de Marzo de 2016

N°Int: 6254150



VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Doña Mariam BERKATSASHVILI RUN: 24.794.610-1
2. Don Jorge Mario BUITRAGO ORTIZ RUN: 24.777.881-0
3. Doña Zulma CATIMA PINAICOBO RUN: 24.249.672-8
4. Don Fantal JANVIER RUN: 24.232.932-5
5. Doña Phana JANVIER RUN: 25.043.845-1
6. Doña Sara CAAMAÑO CAMBEIRO RUN: 24.759.314-4
7. Doña Jannet Elizabeth LOYOLA JIMENEZ RUN: 24.466.873-9
8. Don Santiago MATA SOLANO RUN: 24.787.128-4
9. Doña Maria Cielo PATIÑO GALEANO RUN: 24.522.197-5
10. Don Luis Alexander REYES LOYOLA RUN: 24.801.113-0

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN